	RESOLUCIÓN N° 56 (27 de septiembre de 2019)	Código: FO-ALA-17
		Versión: 3
		PR-ALA-07
		Fecha de Aprobación: Marzo 01 de 2018
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA A LA SECRETARIA AUXILIAR DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, ANTIOQUIA, PARA QUE REEMPLACE A LA SECRETARIA GENERAL EN SUS FUNCIONES DESDE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019.

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, Departamento de Antioquia, en uso de las atribuciones legales y facultades constitucionales, en especial las conferidas por los artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, el Acuerdo Municipal Nro. 22 de 2017, Reglamento Interno del Concejo Municipal y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa “está al servicio de los intereses generales y desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”
2. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9 establece que las “autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”
3. Que el Artículo 10 de la Ley 489 de 1998, al señalar los requisitos de delegación, dispone que “en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren”.
4. Que el Artículo 41 del Acuerdo N° 22 de 2017. Reglamento Interno, establece las ausencias absolutas y temporales del Secretario General: “(...) *En caso de ausencias temporales serán suplidas por el Secretario Auxiliar y estas serán reglamentadas por el Concejo.*” Se hace necesario delegar las funciones de la SECRETARIA GENERAL a la SECRETARIA AUXILIAR del Honorable Concejo, desde el 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019.

Por la anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en la SECRETARIA AUXILIAR, María Eugenia Montoya Acosta, las funciones de la actual SECRETARIA GENERAL, Jessica Yurany Guisao Ospina, las cuales están descritas en el Artículo 39 del Acuerdo N°

RESOLUCIÓN N° 56
(27 de septiembre de 2019)

Código: FO-ALA-17

Versión: 3

PR-ALA-07

Fecha de Aprobación:

Marzo 01 de 2018

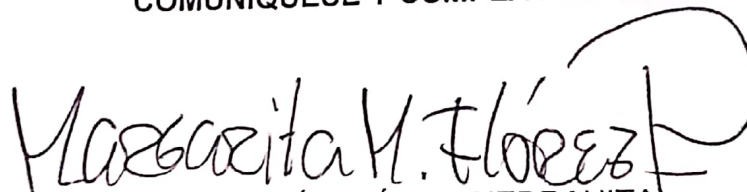
Página 2 de 2

22 de 2017. Reglamento Interno. Del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019, tiempo en el cual asistirá al evento denominado "Gobierno Infantil, formando ciudadanos comprometidos" en cumplimiento del acuerdo N° 24 del 4 de septiembre de 2009, "Por medio del cual se modifica el acuerdo N° 08 de 2005, "Por medio del cual se crea el Gobierno Infantil asociado al semillero infantil de personero del Municipio de Sabaneta", evento que tendrá lugar en la ciudad de Bogotá.

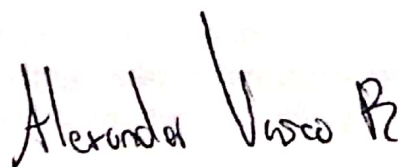
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Sabaneta, a los veintisiete (27) días del mes septiembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA MARÍA FLÓREZ PIEDRAHITA
Presidente


LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Primero


ALEXANDER VASCO RAMIREZ
Vicepresidente Segundo


JESSICA YURANY GUISAO OSPINA
Secretaria General